



EXPEDIENTES PENDIENTES POR AÑO DE ENTRADA:

AÑO	TOTAL
Ant. 2010	20
2010	1.252
2011	1.247
2012	1.756
2013	2.699
2014	10.247
2015	96.982
2016	119.225
2017	95.935
A 31/07/2018	48.706
TOTAL	376.801

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución (Cf.Arts.20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el 30 y 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jursidicción Contencioso-administrativa).

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL. Mar López Álvarez

		Código Seguro de Verificación	PF:MDoe-PABD-0rSr-ljnD	Página	2/2
		Firmado electrónicamente por	Maria Del Mar Lopez Alvarez (SUBDIRECTORA ADJUNTA)	Fecha firma	03/08/2018
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:MDoe-PABD-0rSr-ljnD		